



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396 -2016-A-MDVA

Vista Alegre, 17 de Octubre del 2016.

VISTO:

La solicitud de fecha 30 de Setiembre del 2016, presentada por el servidor municipal Celso Acharte Arquíñego, solicitando el pago de subsidios por gastos de sepelio y fallecimiento familiar de cuatro remuneraciones totales por fallecimiento de su Cónyuge doña Martha Leonor Gutiérrez de Acharte, acaccido el 24 de Setiembre del presente año; adjuntando al efecto, las instrumentales pertinentes y las Planillas de Subsidio de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante las Planillas de Subsidio de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, da cuenta que el servidor municipal don Celso Acharte Arquíñego, ha solicitado el pago de subsidios por gastos de sepelio y fallecimiento familiar de cuatro remuneraciones totales por fallecimiento de su Cónyuge doña Martha Leonor Gutiérrez de Acharte; en cuya liquidación da cuenta que el monto a abonar es la suma de S/. 6, 291.60 nuevos soles.

Que, de las instrumentales se advierte, que el recurrente ha cumplido con acreditar el entroncamiento familiar con la occisa con su partida de defunción de quien en vida fue Martha Leonor Gutiérrez de Acharte con el Acta de Defunción; así como los gastos irrogados con documentos adjuntos.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa; expresa en sus artículos: **144°.- Beneficiarios y cuantumes pecuniarios:** “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”. Y **145°.- Cuántum remunerativo y acreedor receptante:** “El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”.

Siendo así, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al servidor municipal Celso ACHARTE ARQUÍÑEGO, el pago de subsidios por gastos de sepelio y fallecimiento familiar de cuatro remuneraciones totales por fallecimiento de su Cónyuge doña Martha Leonor Gutiérrez de Acharte y se otorgue el monto equivalente a cuatro remuneraciones totales ascendente a S/. 6, 291.60 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal; y, a los diferentes órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing. José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú